



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

103cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 SEP 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0039

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en providencia del 11 de marzo de 2021 -C. 3 de Apelación Auto-, mediante la cual confirmó el auto proferido por este Juzgado el 3 de septiembre de 2020 -avistado a folio 60 del C. 1-, éste por medio del cual se dispuso negar la orden de pago impetrada y ordenó la devolución de la demanda y sus anexos a quien los presentó.

En consecuencia, Secretaría dese cumplimiento al referido auto del 3 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>56</u>, hoy <u>06 SEP 2021</u></p> <p> ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
--